



Al contestar cite Radicado 20181400183843 Id: 317224  
Folios: 4 Fecha: 2018-09-14 11:04:23  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**INFORME DE SUPERVISION No. 8 DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y FERNANDO LOZANO FORERO**

FECHA DEL INFORME: 09 de septiembre de 2018

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	015 de 2018	<b>FECHA DE FIRMA</b>	15/01/2018
		<b>FECHA DE INICIO</b>	15/01/2018
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	FERNANDO LOZANO FORERO		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT</b>	CC. 79.347.957		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión jurídica que se requiere para desempeñar las actividades misionales a cargo de la ANH en la elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas de conceptos y de documentos jurídicos relacionados con la estructuración, ejecución, control y seguimiento en el desarrollo de los contratos E&P y TEA suscritos por la entidad.		
<b>CDP No.</b>	3418	<b>FECHA CDP</b>	15/01/2018
<b>RP No.</b>	3218	<b>FECHA RP</b>	15/01/2018
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	16/01/2018	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2018
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	16/01/2018	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	NO APLICA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$184.747.500	<b>FORMA DE PAGO</b>	La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente a Ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos M/Cte. (\$184.747.500) incluido el IVA

**PERIODO DE  
SUPERVISIÓN DEL  
CONTRATO**

01 de Agosto de 2018 a 31 de Agosto de 2018

## **1. CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

- SE PRESTO ASESORIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 045 DE 2015, suscrito con LILIAN EVELIN PEREZ CORREDOR

Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en virtud del contrato 045 de 2018 suscrito con la señora LILIAN EVELIN PEREZ CORREDOR, y toda vez que no se pudo liquidar el contrato 045 de 2015 de manera bilateral, se profiriere por la OAJ Resolución 345 de 2018 mediante la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 045, así mismo se procede a solicitar a la VAF la liberación del saldo, por concepto de valor no ejecutado del Contrato de Prestación de del Registro Presupuestal N° 3417 del 18 de enero de 2017, TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 31.198.713.00) M/CTE, por concepto.

- SE PRESTO ASESORIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 013 DE 2015, suscrito con EL INSTITUTO DE ENERGÍA DE GEOCIENCIA UTAH, USA. FASE II

Se acata recomendación respecto de proceder a Liquidación Unilateralmente el Convenio de Participación No. 013 de 2015, con las salvedades a que haya lugar, al tenor de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, toda vez la imposibilidad de suscribir las actas de terminación y recibo a satisfacción, por lo que la OAJ profiere Resolución 273 de 2018, quedando ejecutoriada

- SE APOYA Y REALIZAN SEGUNDAS OBSERVACIONES A LA REVISION DEL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

La obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones

parafiscales y de seguridad social del contratista; debe realizarlo es el supervisor en la etapa contractual frente a cada pago; *"¿debe revisarse si es realmente necesario revisarlo nuevamente para la liquidación?"*

En la Obligación de Proyectar Acta de Terminación, teniendo en cuenta las obligaciones, productos, pagos, pendientes y compromisos adquiridos con el contratista *"Me parece que el acta de terminación debe proyectarse con antelación a las actividades relacionadas, pues ésta debe proyectarse a la terminación del plazo contractual sin tener mayores consideraciones"*

La obligación de hacer seguimiento a los compromisos pactados en el Acta de Terminación. El contratista cumple con los compromisos dentro de los plazos establecidos?. *"La normativa no indica nada frente a realizar compromisos en el acta de terminación, si el contratista no cumplió dentro del término de ejecución lo procedente es iniciar un sancionatorio. No se deben pactar compromisos en esta acta"*

De la obligación realizar la verificación pertinente del cumplimiento de las obligaciones ambientales y/o sociales del contrato. *"Cuáles son esas constancias?? ¿Son los informes? ¿Las actas de vecindad?"*

- SE APOYO REVISION DEL CONTRATO No 224 de 2013. CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, el 09 de septiembre de 2013 suscribieron el Contrato de Comodato No. 224 de 2013, mediante el cual la ANH entregaba a la ANLA, en condición de comodato, los bienes descritos y relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del Contrato, el contrato de Comodato suscrito determinó un plazo de cinco (5) años, plazo que se cumple el 09 de septiembre de 2018, por lo que se sugiere que en dicho contrato se suscriban actas de terminación y actas de recibo a satisfacción, toda vez que los bienes serán reintegrados a la Agencia.

- **SE ASESORO LA ACTUALIZACION DE LA MINUTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE COMODATO**, a celebrarse con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE**

**ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, en virtud del Convenio Interadministrativo No.02 de 2018 para el ICANH y No.486 para la ANH.

- **SE ASITIO A LA REUNION EL DIA 17/08/2018** Tema: Revisión tramites misionales, contratación y defensa jurídica y administrativa OAJ

## 2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 184.747.500
Valor por desembolso	\$ 16.041.444
No. de desembolsos realizados a la fecha	7
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 104.269.389
Valor por ejecutar	\$ 80.478.114

## 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### a. Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

### b. Observaciones

Ninguna

### c. Recomendaciones

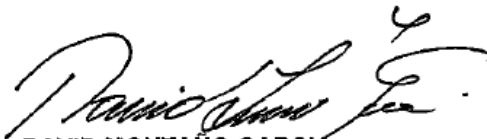
Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



**DAVID MONTAÑO GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

**Supervisor del Contrato No. 015 de 2018**

Apoyo a la supervisión Adriana Roa *ad.*